

4 de enero de 2017

MERCADO DE CAMBIOS

El 30 de diciembre de 2016, el Banco Central de la República Argentina dictó la Comunicación "A" 6137, mediante la cual se eliminó la obligación de ingreso y liquidación a través del Mercado Único y Libre de Cambios de las divisas provenientes de la exportación de servicios y de la venta de activos no financieros no producidos. Dicha obligación sólo subsiste para la exportación de servicios en la cual los servicios formen parte del valor FOB y/o CIF de bienes exportados.

Haga *click* en el siguiente link para ver la [Comunicación "A" 6137](#).

En caso de necesitar mayor información, no dude en ponerse en contacto con [Fermín Caride](#), [María Victoria Funes](#) y/o [María Victoria Tuculet](#).

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia
Suipacha 268, piso 12, C1008AAF Buenos Aires, Argentina
• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555
• E-mail: info@bomchil.com • Más información en <http://www.bomchil.com/>